



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0023946/2008

**VISTO:**

El recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 11/12vta. por la Sra. NORMA ESTHER BERROTARÁN, agente legajo 22.341 de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra de la Resolución Rectoral 1133/11 (fs. 7/8) que rechazó su reclamo administrativo con relación a la bonificación que percibe en concepto de Antigüedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los argumentos en que funda el recurso jerárquico la Sra. Berrotarán no alcanzan para modificar el criterio sostenido en el acto atacado —el que fuera dictado sobre la base de la opinión jurídica expresada por la asesoría de esta Casa en Dictámenes 43.427 y 47.374—, toda vez que no ofrece ni acompaña prueba o elemento alguno que los sostenga;

Que a idéntica conclusión se arriba luego del análisis de la ampliación de fundamentos que a fojas 23/vta. presenta la interesada, luego que le fuera rechazado el recurso de reconsideración (Resolución Rectoral 1798/11 - fs. 17/18;

Que la cuestión ha sido tratada correctamente, puesto que la Universidad abona el adicional por Antigüedad dentro de los parámetros determinados por el Art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06;

Que lo anterior surge de que la concepción moderna del principio de legalidad excluye cualquier atribución jurídica que carezca de una base normativa de sustentación, de tal suerte que la Administración obtiene legalidad en su actuación cuando tiene respaldo en una regulación propia, y los órganos institucionales no tienen más competencia que aquella que las normas jurídicas les atribuyen;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado en esta instancia por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 48.819 (fs. 25/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 27,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso jerárquico en subsidio deducido por la agente de la Facultad de Ciencias Médicas Sra. NORMA ESTHER BERROTARÁN (Leg. 22.341) en contra de la Resolución Rectoral 1133/11 y 1798/11.

*Me*

*90*

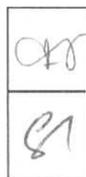


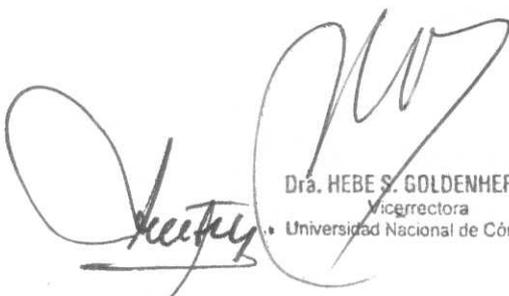
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

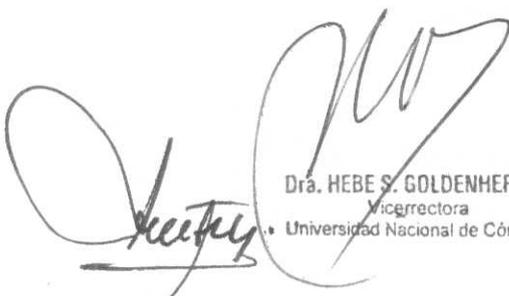
EXP-UNC: 0023946/2008

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese a la recurrente con copia del Dictamen DAJ 48.819 y haciéndole saber que con este acto administrativo se ha agotado la vía administrativa y queda facultada para iniciar las acciones judiciales que crea convenientes a su derecho, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**



  
 Mgter. JHON BORETTO  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
 Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH  
 Vicirectora  
 Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°: 94**